



Poder Judicial de Neuquén

Número: ACRD-2025-6499-E-JUSNEU-SSUP

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACUERDO N° 6499: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, **a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco**, siendo las 09:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. EVALDO DARÍO MOYA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, el Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA** y la Defensora General **Dra. VANINA MERLO**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO N° 6490: La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6490.

2.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDOS RESOLUTORIOS N° 6491, 6492, 6493, 6494, 6495, 6496, 6497 y 6498: La Secretaría informa respecto del cumplimiento de los Acuerdos Resolutorios N° 6491, 6492, 6493, 6494, 6495, 6496, 6497 y 6498.

3.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2025-423-E-JUSNEU-TSJ al DECRE-2025-464-E-JUSNEU-TSJ: En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos DECRE-2025-423-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-424-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-425-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-426-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-427-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-428-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-429-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-430-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-431-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-432-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-433-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-434-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-435-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-436-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-438-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-439-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-440-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-441-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-442-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-443-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-444-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-445-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-446-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-448-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-450-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-451-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-452-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-457-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-458-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-459-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-460-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-462-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-463-E-JUSNEU-TSJ. Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-437-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-447-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-449-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-453-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-454-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-455-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-456-E-JUSNEU-

4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO -ESPECTRÓMETRO Y CROMATÓGRAFOS- CON DESTINO AL LABORATORIO TOXICOLÓGICO DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN. VISTO: El Expediente N° EX-2025-00025227-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2.141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° 342/24 del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación caratulada “Provisión e instalación de equipamiento -Espectrómetro y Cromatógrafos - con destino al Laboratorio Toxicológico de la Unidad de Servicios Periciales del Poder Judicial de Neuquén”. Que mediante Acuerdos Extraordinarios N° 6466 y 6467 se aceptaron aportes con afectación específica del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal respectivamente, con destino a la creación y funcionamiento del laboratorio de toxicología, como así también para la adquisición de equipamiento, en el marco de la Ley Provincial N° 3.488 en adhesión a la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes. Que a tal efecto el Cuerpo Médico Forense remitió el detalle de equipamiento mínimo indispensable y los requerimientos técnicos necesarios. Que el monto estimado para la contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa millones (\$490.000.000,00). Que, según lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 2758/95, modificado a través del Decreto N° DECTO2024-342-E-NEU-GPN corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Pública. Que, el Departamento Compras y Contrataciones, elaboró el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación, el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado por el Cuerpo Médico Forense. Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 2758/95 corresponde publicar el llamado en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia; asimismo a efectos de dar mayor difusión, se publicará en el sitio web y redes sociales de este Poder Judicial. Que, ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos del artículo 20° de la Ley de N° 2.141. Que, en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** el llamado a Licitación Pública para la “Provisión e instalación de equipamiento -Espectrómetro y Cromatógrafos con destino al Laboratorio Toxicológico del Poder Judicial de Neuquén”, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos noventa millones (\$490.000.000,00). 2°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, cuyo texto se protocoliza al presente. 3°) **Facultar** a la Administración General a establecer el cronograma de apertura de sobres y a designar la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes, como asimismo a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. 4°) **Efectuar** las publicaciones en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. 5°) **Dar** amplia difusión del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. 6°) **Tome** conocimiento y cúmplase por la Administración General.

5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/25: CONSTRUCCIÓN PLANTA BAJA DEL JUZGADO DE PAZ DE PLOTTIER Y OTRAS DEPENDENCIAS. VISTO: El expediente EX-2025-00024671-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 687, el Decreto Reglamentario N° 108/72, el Acuerdo N° 6376, Punto 5, el Decreto N° DECTO-2024-501-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, y; **CONSIDERANDO:** Que la Administradora General informa sobre la necesidad de convocar a una licitación privada para la ejecución de la obra “Construcción Planta Baja del Juzgado de Paz de Plottier y otras dependencias”, con motivo de la finalización y aprobación del proyecto ejecutivo integral - Contratación Directa N° 67/24- Expte N° 29216-. Que, la Subdirección de Infraestructura Judicial realizó la primera etapa de la obra -ejecución por administración directa- de las fundaciones de hormigón armado, tales como pilotes, cabezales y vigas, considerando la futura edificación del primer piso del edificio, incluyendo la estructura, cerramientos, instalaciones y terminaciones completas, conforme el anteproyecto elaborado oportunamente. Que, la Subdirección de Infraestructura Judicial remitió el expediente N° EX-2025-00020943-JUSNEU-SDINFRA#SSUP con los pliegos y demás documentación técnica para la presente licitación, con una superficie a construir de 283,26 m2, la que se ejecutará mediante el sistema de

ajuste alzado por precio global. Que, el monto estimado para la contratación asciende a la suma de pesos novecientos siete millones trescientos mil ochocientos diez con 37/100 (\$907.300.810,37). Que ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto efectuando la reserva presupuestaria necesaria para atender la erogación conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 687. Que, el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia DECTO-2024-501-E-NEU-GPN establece los montos límites para las contrataciones citadas en el artículo 12° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia. Que, conforme lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6376, Punto 5, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para autorizar la presente contratación que se tramitará bajo el régimen de la Ley N° 687. Por ello, de conformidad Fiscal **SE RESUELVE: 1°) Autorizar** el llamado a Licitación Privada N° 05/25 para la ejecución de la obra “Construcción Planta Baja del Juzgado de Paz de Plottier y otras dependencias” con un presupuesto oficial de pesos novecientos siete millones trescientos mil ochocientos diez con 37/100 (\$907.300.810,37) y un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato de obra, previa constitución de garantía que cumpla con las exigencias establecidas en el artículo 13° de la Ley N° 687. **2°) Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones, el que se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **3°) Facultar** a la señora Administradora General a establecer el cronograma para el llamado a Licitación Privada y a designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y reemplazantes en su caso. **4°) Realizar** las publicaciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 108/72 y dar amplia difusión del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. **5°) Tome** conocimiento y cúmplase por la Administración General.

6.- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL SOBRE DEJAR SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud del Ministerio Público Fiscal, de afectar la vacante presupuestaria N° 0495 destinada al llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, dispuesto por Acuerdo N° 6378, Punto 16, inciso 3°), el cual tramitó mediante Expediente N° 0064-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, al concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Asistente Letrado/a, categoría MF6, con destino a la Unidad Fiscal Única, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, destinado al abordaje del microtráfico de drogas, dispuesto por Decreto N° DECRE-2024-730-E-JUSNEU-TSJ, inciso 5°), tramitado mediante Expediente N° 0364-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana (cfr. Ingreso DGH N° 15114-24). Que, siendo que en el marco de este último concurso se designó a quien resultó ganadora (cfr. Acuerdo N° 6470, Punto 8), corresponderá dejar sin efecto el llamado a concurso referenciado en primer lugar, por no contar con vacante presupuestaria. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Dejar sin efecto** el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, dispuesto mediante Acuerdo N° 6378, Punto 16, inciso 3°), por las razones expuestas en los considerandos del presente. **2°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA SOBRE INFORMA DISPOSICIÓN N° DI2025-1-E-JUSNEU-DGH. VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por el Director de Gestión Humana mediante la Disposición citada, cuyo texto se protocoliza al presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Ratificar** la Disposición N° DI-2025-1-E-JUSNEU-DGH del Director de Gestión Humana, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

8.- ÁREA DE MOVILIDAD SOBRE DESIGNACIÓN DE CHOFERES. VISTO Y CONSIDERANDO: El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir tres (3) cargos de Chofer, categoría Ayudante (JHS), del Escalafón de Maestranza y Servicio, con destino al Área de Movilidad de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto por Acuerdo N° 6416, Punto 8, inciso 1°). Que, el proceso de selección tramitó mediante Expediente N° 0188-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de cuyo resultado da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. Ingreso DGH N° 6733-25). Que, quienes resultaron en primer y segundo lugar son los Sres. Facundo Javier Jara, DNI N° 33.447.786 y Martín Fabián Fuentes, DNI N° 31.327.908, respectivamente. Que, según los informes del Departamento de Salud Ocupacional, ambos se encuentran en condiciones de acceder al cargo. Que

respecto a quien se encuentra en tercer lugar, en fecha 7 de julio del corriente, en el marco de los estudios preocupacionales para ingresar a esta institución, el órgano sanitario le requirió la realización de estudios médicos específicos, para ser presentados el día 11 de agosto del corriente, a los fines de realizar una reevaluación de su situación de salud, contando para ello con 36 días corridos. Que, siendo que en dicha fecha el postulante no cumplió con lo solicitado, mediante Resolución Administrativa N° 5583-2025 de fecha 14 de agosto del corriente, desde la Dirección de Gestión Humana se intimó al nombrado a que en fecha 25 de agosto del corriente acompañe los estudios médicos requeridos, bajo apercibimiento de eliminarlo del orden de mérito. Que, atento a que el postulante no se presentó, mediante Resolución Administrativa N° 5965-2025 se lo eliminó del orden de mérito del concurso de marras. En consecuencia, deberá continuarse con la designación de quien ocupa el cuarto lugar, el Sr. Jorge Fernando D'Alu DNI N° 25.408.997. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, el nombrado se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, por otra parte se informa que el Sr. Facundo Javier Jara se encuentra tramitando la renuncia en su actual puesto de trabajo, por lo que la toma de juramento deberá estar supeditada a la aceptación de la misma. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Designar** al Sr. Facundo Javier Jara, DNI N° 33.447.786, en el cargo de Chofer, categoría Ayudante (JHS), del Escalafón de Maestranza y Servicio, con destino al Área de Movilidad de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **2°) Designar** al Sr. Martín Fabián Fuentes, DNI N° 31.327.908, en el cargo de Chofer, categoría Ayudante (JHS), del Escalafón de Maestranza y Servicio, con destino al Área de Movilidad de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3°) Designar** al Sr. Jorge Fernando D'Alu DNI N° 25.408.997, en el cargo de Chofer, categoría Ayudante (JHS), del Escalafón de Maestranza y Servicio, con destino al Área de Movilidad de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** a Presidencia a fijar fecha y hora para la toma de juramento. Respecto al Sr. Facundo Javier Jara estará supeditada a la aceptación de su renuncia en su actual puesto de trabajo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **5°) Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de las personas designadas, cuenten con las herramientas de trabajo necesarias, todo ello a requerimiento del superior jerárquico. **6°) Notifíquese, cúmplase** por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

9.- SUÁREZ SILVEIRA MARÍA HERMINIA SOBRE LICENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la agente María Herminia Suárez Silveira (cfr. Ingreso DGH N° 10112-25), solicitando se le conceda licencia extraordinaria con goce de haberes, con motivo de haber sido designada Consejera Titular por los Afiliados Activos a fin de integrar el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de lo establecido en el artículo 5°, inciso c) de la Ley Provincial N° 611 y conforme acredita con Decreto N° DECTO-2025-503-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial. En el mismo sentido SEJUN informa que se trata de la continuidad de su mandato anterior, para el que oportunamente se le otorgó licencia en los mismos términos, a partir del 1 de enero de 2024 mediante Acuerdo N° 6338, Punto 16. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Conceder** a la agente María Herminia Suárez Silveira, DNI N° 18.830.860, licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del día 6 de mayo de 2025 hasta la finalización de su mandato, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 611, debiendo notificar a la Dirección de Gestión Humana la fecha exacta de cese de funciones, cuando ocurra. **2°) Notifíquese.** Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

10.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE COMODATO EN LA LOCALIDAD DE AÑELO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 6479, Punto 20, se aprobó el servicio “Justicia en tu Comunidad”, cuyo objetivo es llegar con los servicios de justicia a los lugares más alejados y vulnerables, contribuyendo a la descentralización y ampliando el alcance territorial de la actividad judicial. Que, en esa línea la Red de Justicia y Acceso Comunitario, logró gestionar un espacio físico que permita el desarrollo de la actividad. Que, dicho espacio se gestionó en virtud de que se realizaron acciones con el Ministerio Público Fiscal -cesionario del inmueble en la localidad Añelo- y el Intendente de la Municipalidad de esa Localidad, quien ha expresado su disposición e interés en ampliar el alcance del objetivo inicial de dicho contrato. Que tomando en cuenta que, oportunamente, el referido Ministerio

suscribió un comodato que posibilita el uso de un espacio físico, ubicado en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Subida de Los Patrias, Añelo, Provincia del Neuquén, individualizado como Lote 5B Manzana N° 380, con una superficie aproximada de 1.361,90m², por parte de éste organismo; y, luego de las gestiones efectuadas y conformidades expresadas, resulta pertinente ampliar el alcance del uso establecido en el comodato suscripto, a través de la instrumentación de la correspondiente addenda. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** de lo actuado en relación al inmueble, y **ratificar** el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Añelo y el Ministerio Público Fiscal. **2°) Facultar** a Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia a suscribir la correspondiente addenda, a fin de ampliar el destino original del mencionado inmueble al Servicio Justicia en tu Comunidad, conforme surge de los considerandos del presente. **3°) Oportunamente**, recepcionar el inmueble sito en la intersección de calle Carlos Pellegrini y Subida de Los Patrias en la ciudad de Añelo, provincia de Neuquén, individualizado como Lote 5B, Manzana N° 380, de una superficie aproximada de 1.361,90m². **4°) Agradecer** a la Municipalidad de Añelo la cooperación institucional con el servicio de justicia que se presta desde este Poder Judicial. **5°) Encomendar** a la Administración General la realización de las gestiones correspondientes para el acondicionamiento y gestión de servicios necesarias en el inmueble, conforme el destino señalado precedentemente. **6°) Notifíquese**, cúmplase.

11.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO “JUSTICIA EN TU COMUNIDAD” EN LA LOCALIDAD DE AÑELO. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 6479, Punto 20, este Alto Cuerpo aprobó la creación y puesta en marcha del servicio “*Justicia en tu Comunidad*” en la ciudad de Neuquén, y asimismo contempla replicarlo en la localidad de Añelo. Que, en ese marco, la Dirección de Planificación y Modernización, y la Red de Justicia y Acceso Comunitario, en un trabajo coordinado, elaboraron el Informe N° 107/25, relativo a la implementación efectiva del servicio en dicha localidad. En este caso, se acordó el uso compartido, con el Ministerio Público Fiscal, del inmueble que la Municipalidad de Añelo le entregó al mencionado Ministerio. Que, el referido inmueble se encuentra ubicado sobre la meseta, al oeste de la localidad, y teniendo en cuenta la ubicación del actual Juzgado de Paz, se logrará una mayor presencia territorial y accesibilidad a los servicios en el lugar. Respecto del alcance inicial de los servicios a brindar, se priorizarán casos del fuero de familia y de violencia familiar, sin perjuicio de que se pueda ampliar o ajustar, según las necesidades de la comunidad que se vayan detectando. Asimismo, para la implementación se conformará un “equipo base” por el cual, cada organismo o ámbito interviniente, deberá garantizar la presencia de su personal según cronograma acordado, favoreciendo el compromiso y la articulación efectiva entre los distintos actores. El mismo estará conformado, inicialmente, por un Juez/a de Familia del Colegio de Jueces, una Dupla del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, un Operador Jurídico de la Oficina de Violencia, un Defensor/a Público/a Civil, una Defensora de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes, personal del Servicio de Orientación Jurídica, personal de la Red de Justicia y Acceso Comunitario -todos de la I Circunscripción Judicial- y personal del Juzgado de Paz de la localidad de Añelo. En relación a la modalidad de atención se establece que, el personal del Juzgado de Paz y de la Red de Justicia y Acceso Comunitario esté presente en todas las visitas a realizar por el Equipo, y para los demás actores intervinientes, se deberá establecer un cronograma que precise qué organismo participará en cada visita del mes. Que estas condiciones materiales, humanas y territoriales, demuestran la viabilidad de iniciar el servicio en Añelo, asegurando cobertura institucional, descentralización y proximidad a la ciudadanía. Que, a fin de garantizar la movilidad de los integrantes del equipo y posibilitar el cumplimiento efectivo de las acciones propuestas, se deberá coordinar desde el Área de Movilidad de la Secretaría de Superintendencia, a fin de disponer de un chofer y vehículo oficial para cubrir el traslado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** el Informe N° 107/25 del registro de la Dirección de Planificación y Modernización, en el marco del Servicio “*Justicia en tu Comunidad*”, titulado “*Implementación en Añelo*”, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Encomendar** a los organismos técnicos de este Tribunal la ejecución de las acciones particulares y las gestiones necesarias para la implementación de este servicio, conforme lo expresado en el Informe N° 107/25. **3°) Disponer** la puesta en marcha del servicio a partir del día 1 de octubre de 2025, con las modalidades y acciones previstas en el mencionado informe. **4°) Disponer** que por el Área de Movilidad se afecte un vehículo oficial con chofer, a fin de llevar a cabo los traslados requeridos en el marco de la implementación del servicio. **5°) Notifíquese**, y hágase saber a los organismos involucrados. Cúmplase. **6°) Dese amplia difusión.**

12.- COLEGIO DE JUECES DEL FUERO DE FAMILIA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. VISTO Y CONSIDERANDO Que el mencionado Colegio de Jueces eleva a conocimiento del Alto Cuerpo la designación de autoridades para el período comprendido en los meses restantes del corriente año hasta el 2 de febrero del año 2026, designándose a esos efectos a las Dras. Adriana Maribel Saralegui como Presidenta, y Marina de los Ángeles Comas como Vicepresidenta. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Tomar conocimiento** de lo informado por el Colegio de Jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial. **2º) Notifíquese, cúmplase.**

13.- OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE SOLICITA PRÓRROGA DEL LISTADO DE POTENCIALES JURADOS POPULARES. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Oficina Judicial Penal de la III Circunscripción Judicial, solicita la prórroga de la vigencia del listado de personas sorteadas como potenciales jurados en el año 2025, para actuar durante el año 2026, en el marco de lo establecido en el artículo 45, inciso 3, del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén. Funda su pedido en que para el presente año fueron sorteados 96 ciudadanos, realizándose la depuración correspondiente a los mismos, sin que a la fecha se haya realizado ningún juicio con integración de jurados populares, ni se encuentren proyectados juicios de esta naturaleza en lo que resta del año. Que evaluada la solicitud efectuada, cabe destacar que la reglamentación vigente para la integración de Tribunales de Jurados Populares, prevé expresamente que “(...) *El Tribunal Superior de Justicia podrá, por razones de fuerza mayor, mérito, oportunidad y conveniencia, prorrogar por un año calendario los listados definitivos de jurados que no se hubieren utilizado (...)*”(cfr. artículo 6 del Reglamento aprobado por este Cuerpo mediante Acuerdo N° 5088, Punto 43). Que en ese sentido, este Tribunal considera que la misma resulta conveniente tanto técnica como económicamente, por cuanto teniendo en cuenta que se cuenta con personas aptas, que ya fueron contactados por la Oficina Judicial Penal, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Prorrogar** el listado depurado de Potenciales Jurados Populares del año 2025, previsto para la III Circunscripción Judicial, para ser utilizado durante el año 2026. **2º) Notifíquese, cúmplase.**

14.- MORENO, FLORENCIA LOURDES S/ INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA COMO TÉCNICA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de inscripción en la matrícula formulada por la nombrada y las constancias del Expediente N° 12951/25 del registro de la Secretaría de Superintendencia, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos establecidos para la inscripción en la matrícula como “Técnica Superior en Criminalística”, acreditando así su idoneidad para desempeñarse como profesional en la especialidad solicitada. El Sr. Fiscal General considera que habiéndose subsanado las observaciones apuntadas, en cumplimiento de los recaudos establecidos en los artículos 2º y 3º de la Acordada N° 3, debería hacerse lugar a la solicitud de matriculación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1º) Disponer** la inscripción en la matrícula de éste Tribunal Superior de Justicia como “Técnica Superior en Criminalística”, a la Sra. Moreno Florencia Lourdes, DNI N° 40.612.172, con domicilio real y legal en calle Maestros Puntanos N° 477 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. **2º) Expídase** por Secretaría de Superintendencia la correspondiente certificación, previo juramento de ley que deberá prestar la interesada, por ante dicho organismo. **3º) Notifíquese, cúmplase.**

15.- OFICINA JUDICIAL FAMILIA DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SOBRE PROPUESTA PARA FIJAR AUDIENCIAS CONCILIATORIAS Y DE PRUEBA DURANTE LA FERIA JUDICIAL DE VERANO 2026. VISTO Y CONSIDERANDO Que, la Directora de la mencionada Oficina Judicial, eleva a consideración del Alto Cuerpo una propuesta, a fin de que se autorice a agendar audiencias conciliatorias en procesos de cuidado personal, régimen de comunicación y alimentos, así como audiencias de prueba, durante la feria judicial de verano 2026. Que, similar iniciativa fue autorizada mediante Acuerdos N° 6309, Punto 13, N° 6370, Punto 13, y N° 6471, Punto 16, y las experiencias han resultado altamente positivas, registrando buena adhesión por parte de usuarios, profesionales y ciudadanos citados como testigos. Que al igual que en las oportunidades anteriores, una vez completo el agendamiento anterior a la feria de verano 2026, se pondrá a disposición de los/as Titulares de

la Unidades Jurisdiccionales la posibilidad de programar audiencias durante ese periodo, evitando postergar la atención de la demanda a la culminación de la misma. Que el recurso disponible para cumplir con la tarea será de dos (2) salas de audiencias, las que se estiman podrán atender hasta cuatro (4) audiencias por día, cada una, y que dichas audiencias se realizarán –salvo petición en contrario- en modalidad virtual, para facilitar la participación remota de los usuarios y sus letrados. Por último, solicita se evalúe la posibilidad de sugerir al Ministerio Público de la Defensa que arbitre los medios necesarios para acompañar la iniciativa -como estrategia conjunta de mejora en la calidad del servicio- procurando garantizar el personal suficiente para participar de las audiencias que se fijen. Que en los términos de los artículos 240, incisos a) de la Constitución Provincial, 21 y 34, inciso d), apartado “3” de la Ley N° 1436 y 152 del Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén, este Tribunal cuenta con facultades para autorizar lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tener presente** la propuesta formulada por la Directora de la Oficina Judicial Familia, con el contenido y alcance expuestos en el considerando. 2º) **Hacer saber** a la Oficina Judicial del Fuero de Familia y al Colegio de Jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial, que deberán definir en conjunto lo pertinente para concretar el agendamiento y efectiva realización de las audiencias que se programen, siempre que medie conformidad expresa de los letrados actuantes en cada expediente y disponibilidad de las partes. 3º) **Sugerir** al Ministerio Público de la Defensa que arbitre los medios necesarios para acompañar la iniciativa -como estrategia conjunta de mejora en la calidad del servicio- procurando garantizar el personal suficiente para participar de las audiencias. 4º) **Notifíquese**, hágase saber al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

16.- JUNTA ELECTORAL NACIONAL SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN EN AUTOS “JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO NEUQUÉN S/ ELECCIONES GENERALES – COMICIOS 2025”. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral Nacional, distrito Neuquén, remite copia digital del Acta N° 2, de fecha 29 de agosto de 2025, mediante la cual resuelve designar a los/las Señores/as Jueces/zas de Paz del interior de la Provincia del Neuquén, como así también, a los empleados administrativos que prestan funciones en los juzgados a su cargo, como delegados de la mencionada Junta Electoral Nacional, para atender y solucionar las cuestiones urgentes que se presenten en el interior de la provincia –cfr. artículo 52, inciso 7, apartado a) del Código Electoral Nacional- y toda otra cuestión que se les delegue en relación a los actos comiciales del 26 de octubre próximo, así como para colaborar con el Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, en el proceso de designación y excusación de las autoridades de mesa y delegados de la Justicia Nacional Electoral de su jurisdicción. Asimismo, se requiere a este Tribunal Superior de Justicia que, a título de especial colaboración, arbitre los medios a su alcance para disponer, de resultar ello posible y considerar procedente, el correspondiente franco compensatorio, a favor de los/las Señores/as Jueces/zas de Paz, sus empleados y dependientes del interior de la provincia, o algún otro reconocimiento que recompense de alguna manera su vital colaboración. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1º) **Tomar conocimiento** de lo dispuesto por el Junta Electoral Nacional distrito Neuquén, mediante Acta N° 2 de fecha 29 de agosto de 2025. 2º) **Hacer saber** a los/las Señores/as Jueces/zas de Paz del interior de la Provincia del Neuquén como así a los empleados administrativos que prestan funciones en los juzgados a su cargo, que el día posterior al acto eleccionario habrá asueto administrativo conforme lo oportunamente dispuesto en Acuerdo N° 5798, Punto 13, inciso 3º). 3º) **Hacer saber** a los/las Señores/as Jueces/zas de Paz del interior de la Provincia del Neuquén como así a los empleados administrativos que prestan funciones en los juzgados a su cargo, que respecto al franco compensatorio solicitado, deberá estarse a lo dispuesto en Acuerdo N° 6263, Punto 11, inciso 2º). 4º) **Recordar** que la mencionada licencia podrá ser utilizada hasta el 30 de noviembre del año posterior a la celebración del comicio nacional, excepto durante los meses de julio y diciembre. La misma deberá ser solicitada con la debida anticipación y considerando las necesidades de servicio de cada organismo. A tal fin, la Dirección de Justicia de Paz deberá remitir un informe sobre la efectiva participación del personal judicial a la Dirección de Gestión Humana. 5º) **Notifíquese**, cúmplase.

17.- COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN SOBRE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES PEHUÉN- FUEROS NO PENALES. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que viene a consideración del Alto Cuerpo, el cronograma de implementación propuesto por la Comisión de Informatización, en función del resultado de las visitas realizadas por la Presidencia y Equipo de Gobierno, a las jurisdicciones del interior provincial. En esta oportunidad, el cronograma comprende los

organismos jurisdiccionales correspondientes a las localidades de Cutral Co (Juzgado Civil y con competencia en Concursos y Quiebras, Juzgado Laboral y de Juicios Ejecutivos y Juzgado de Familia), Zapala (Juzgado Civil, Comercial Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos y Juzgado de Familia) y Chos Malal (Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos y Juzgado de Familia). El objetivo del presente, es posibilitar la coordinación de las tareas necesarias, dado que se cuenta con las experiencias exitosas realizadas los Fueros Ejecutivo y de Familia de Neuquén Capital, Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Familia de Villa la Angostura. El objetivo de definir el cronograma de implementación, es poder realizar las acciones de manera ordenada y previsible facultando a la Presidencia del Alto Cuerpo a disponer lo necesario para la implementación del Expediente Digital – Sistema de Gestión de Expedientes Pehuén. Conforme lo informado, cada implementación comprende el relevamiento del equipamiento y reemplazo de equipos cuando es necesario, como así la asignación de monitores y cada tarea se lleva a cabo a través de reuniones previamente coordinadas, por lo que resulta necesario establecer el presente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** el cronograma propuesto por la Comisión de Informatización. **2°) Hacer saber** a los operadores jurídicos externos (abogados y peritos), que deberán contar con Firma Digital emitida por la ONTI, a los fines de la suscripción de los escritos que se presenten. **3°) Facultar** a Presidencia a disponer lo pertinente en cada caso, para lograr la implementación propuesta. **4°) Hágase saber** a la Dirección de Gestión Humana, a fin de que se coordinen las tareas de acompañamiento al personal en cada caso. **5°) Notifíquese**, cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores y señora Magistrados/a y funcionario y funcionaria. Cumplido, firmo para constancia.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.22 09:11:39 -03'00'

Gustavo Andres Mazieres
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.22 09:57:52 -03'00'

Evaldo Dario Moya
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.22 10:00:50 -03'00'

Alfredo Alejandro Elosu Larumbe
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.22 13:06:36 -03'00'

Roberto German Busamia
Vocal
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.23 11:35:25 -03'00'

Juan Agustín García
Fiscal Subrogante
Ministerio Público Fiscal Subrogante
Ministerio Público Fiscal

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.23 14:06:39 -03'00'

Vanina Soledad Merlo
Defensora General
Ministerio Publico de la Defensa
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.23 14:18:17 -03'00'

Manuel José Fuertes
Secretario de Superintendencia
Secretaría de Superintendencia
Tribunal Superior de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración
General, serialNumber=CUIT 30999068878
Date: 2025.09.23 14:17:55 -03'00'